



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 149 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5688588 y Registro DOCUMENTAL N° 9407691, que contiene el MEMORANDO N° 125-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de Marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de asignación de funciones, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que, según MEMORANDO N° 125-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de Marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de asignación de funciones, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2026, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2026, y estará sujeta hasta una nueva disposición del superior jerárquico y con la única finalidad de precisar las funciones y responsabilidades técnico administrativas según estructura funcional de las Coordinaciones de las diferentes Unidades Administrativas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

Que, siendo necesario asignar funciones de responsabilidad al cargo mediante acto resolutivo, a los servidores que debe desempeñar las funciones de los Coordinadores de las Unidades Administrativa Funcionales de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, durante el Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2025, por lo que resulta procedente emitir la respectiva resolución de asignación de funciones a los servidores correspondientes;

Que, para los efectos del presente acto administrativo se considera como empleado público a todo funcionario o empleado de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado y/o contratado, designado o de confianza, que desempeñe actividades o funciones al servicio del estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES**, de responsabilidad, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2026, y sujeta hasta una nueva disposición del superior jerárquico, con la única finalidad de precisar las funciones y responsabilidades técnico administrativas a los servidores en el cargo de **COORDINADORES**, de las Unidades Administrativas de la OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, según se detalla a continuación:

| Nombres y Apellidos                  | Cargo                           | Nivel  | Unidad Responsable                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Teresa Lourdes, ALVAREZ PINTO   | Trabajadora Social              | OPS-VI | COORDINADORA de la UNIDAD DE BIENESTAR DEL PERSONAL                                |
| Lic. Mabel Zarela, CHARCA CALBE      | Enfermera                       | S/N    | COORDINADORA de la UNIDAD DE DESARROLLO, CAPACITACION Y SERUMS                     |
| Lic. Julio Cesar, YAPU SANCHEZ       | Especialista Administrativo III | SPE    | COORDINADOR de la UNIDAD DE SELECCIÓN Y DESARROLLO                                 |
| Tap. Antonio Grimaldo, ROSADO ZURITA | Tecnico Administrativo II       | STA    | COORDINADOR de la UNIDAD DE PENSIONES Y BENEFICIOS                                 |
| Jelber Fidel, ROIG HUACO             | Tecnico Administrativo I        | STC    | COORDINADOR de la UNIDAD DE REGISTRO, CONTROL DE ASISTENCIA Y LEGAJOS DEL PERSONAL |
| MC. Hernán Rafael, PONCE DELGADO     | Medico                          | S/N    | RESPONSABLE de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                     |

Y a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2026.

|                                           |                            |     |                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------|-----|----------------------------------------------------------|
| Bach. Grouver Fernando, CHUCHULLO AGUILAR | Asistente Administrativo I | S/N | COORDINADOR de la UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PRESUPUESTO |
|-------------------------------------------|----------------------------|-----|----------------------------------------------------------|

**ARTÍCULO 2º.-** Cabe precisar que los Coordinadores de las Unidades Administrativas de la Oficina de Recursos Humanos, deberán remitir a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos el informe correspondiente sobre los avances de las metas y objetivos propuestas por el superior de manera semestral y anual al término de cada ejercicio presupuestal del presente año.

**ARTÍCULO 3º.-** La asignación de funciones de los servidores en mención concluye automáticamente por los siguientes motivos: cese del servidor, término de contrato, nueva disposición del jefe inmediato.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Treinta* ..... ( 30 ) días del mes de ..... *Marzo* ..... del año ..... *2026* .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abor. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JCYS

Reg. Doc. 9344203